

Atendiendo á las razones expuestas por dicho señor,

RESUELVO:

Conceder, como por la presente concedo, al señor Allem Howard Crosby, ciudadano de los Estados Unidos de América, domiciliado en la ciudad de Puerto Plata y concesionario para la construcción de un muelle y almacén en el puerto de Puerto Plata, una prórroga de nueve meses, á contar del 15 de Setiembre del presente año para que pueda continuar los trabajos de la empresa conforme á la concesión otorgada por el Gobierno en fecha 31 de Marzo último, y aprobada por la Cámara Legislativa el 15 de Setiembre del año próximo pasado.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo á los 24 días del mes de Enero de 1877, año 33 de la Independencia y 14 de la Restauración.—Buenaventura Báez.—Refrendado: El Ministro de lo Interior y Policía, encargado de la Cartera de Hacienda y Comercio, Valentín Ramírez Báez.

Núm. 1602.—DECRETO del P. E. nombrando los miembros de la junta de crédito público.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Buenaventura Báez, general de división, Gran Ciudadano y Presidente provisional de la República.

En uso de sus facultades,

DECRETA:

Art. 1º Se nombran para formar la junta de crédito, de que trata el artículo 10 del decreto del día 14 del presente mes (1) á los señores siguientes:

Para vocal de la junta, interino, Blas Vallejo.

Para tesorero, id. Francisco Bona.

Para Secretario, id. José A. Bonilla y España.

Art. 2º Comuníquese; y para su ejecución se encarga al Secretario de Hacienda y Comercio.

(1) V. núm. 1597.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 27 días del mes de Enero de 1877, año 33 de la Independencia y 14 de la Restauración.—Buenaventura Báez. Refrendado: El Ministro de lo Interior y Policía, encargado de la Cartera de Hacienda y Comercio, Valentín R. Báez.—Refrendado: El Ministro de Relaciones Exteriores, Felipe Dávila Fernández de Castro.—Refrendado: El Ministro de Justicia é Instrucción Pública, Joaquín Montolio.—Refrendado: El Ministro de Guerra y Marina, Pablo L. Villanueva.

Núm. 1603.—RESOLUCION del P. E. concediendo privilegio á los señores Crosby, Smith y otros para establecer una vía, de transporte (wire tramway) entre Puerto Plata y Santiago.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Buenaventura Báez, general de división, Gran Ciudadano y Presidente provisional de la República.

Considerando: que las dificultades que hoy experimenta la industria de transporte ó acarreo de los productos del país al puerto por donde se embarca su mayor parte encarece considerablemente estos productos, disminuyendo á la vez los beneficios del agricultor: que los señores Hamilton, Lee Smith y William Pickering Talboys, súbditos de Su Magestad Británica, y los señores Allen Howard Crosby, agente de la señora Josefa Mac Donald Crosby, y W. Stanard Wood, naturales de los Estados Unidos de Norte América han solicitado establecer una vía de transporte, por medio de cables de alambres suspendidos, que hoy preservan los accidentes atmosféricos y, sobre todo, disminuirá, cuando menos de una mitad, el costo de ese servicio.

en uso de sus facultades, y previa la consulta del Consejo de Secretarios de Estado,

HA RESUELTO:

1º Conceder, como por el presente decreto concede, á los señores Hamilton, Lee Smith, William Pickering Talboys, Allen Howard Crosby, agentes de la señora Josefa Mac-Donald Crosby, y W. Stanard Wood el privilegio exclusivo de construir, establecer y usar en provecho propio una vía de transporte, por cables